

SANTA CRUZ, 12 de Octubre de 2.021.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, delega funciones al Administrador Municipal.
3. Resolución Exenta N° 362 de fecha 18.06.2021 del Gobierno Regional que aprueba convenio de subvención de Actividades del F.N.D.R. 6% suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Municipalidad de Santa Cruz.
4. Decreto Exento N° 2.145 de fecha 10.08.2021, que aprueba Programa "Festival Multicultural Velo en Casa 2021".
5. Memorándum N° 134 del Encargado del Departamento de Cultura y Biblioteca Pública, solicitando la producción técnica festival multicultural velo en casa 2.021.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 1.321 de fecha 04.08.2021.
7. Decreto Exento N° 2.682 de fecha 22.09.2021, que llama a Propuesta Pública.
8. Decreto Exento N° 2.887 de fecha 12.10.2021, que declara Desierta P.P.
9. Bases Administrativas.
10. Términos de Referencia.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene el Departamento de Cultura de adquirir la producción técnica festival multicultural velo en casa 2.021.
2. Qué, el primer llamado a Propuesta Pública se declaró desierto.
3. Qué, la compra se financiará con presupuesto FNDR Cultura, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.08.011.001.008.

DECRETO EXENTO N.º 2.888

1. **APRUEBESE** segundo llamado a Propuesta Pública el proyecto denominado: **"PRODUCCIÓN TÉCNICA FESTIVAL MULTICULTURAL VELO EN CASA 2021"**.
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Términos de Referencia y Formularios que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal** en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas Gestión**, el **Encargado del Departamento de Cultura y Biblioteca Municipal**, la **DIDECO** y el **SECPLAN**, o quienes los subroguen.
4. El Inspector Técnico del Servicio será el Encargado del Departamento de Cultura y Biblioteca Municipal.
5. Por orden del Alcalde.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.


FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal


ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal